

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
673/2024	La Junta de Gobierno Local	30/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 673/2024. EXPEDIENTE ENAJENACIÓN DE VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE JOSÉ MARÍA DEL MORAL.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se da cuenta del expediente 671/2024 que se tramita para la enajenación de vivienda de propiedad municipal en calle José María del Moral, 15.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12/07/2024.

Visto que se ha publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto que durante el plazo de licitación no se han presentado ofertas.

Vista el Acta de Apertura de Plicas, de fecha 22/08/2024.

Visto lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/761 de 23 de agosto de 2024.

### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento de enajenación de vivienda de propiedad municipal en calle José María del Moral 16, al no haberse presentado ofertas.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Lo que se certifica con el alcance y efectos establecidos en los artículos 204 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la documentación verificada por la Unidad Administrativa correspondiente, en la fecha que consta en la firma digital que se adjunta al presente documento.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

